

Expediente nº.: 6668/2025

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

Asunto: 2025 Juventud. Normas de participación en los campamentos, colonias y actividades similares promovidas por la Concejalía de Juventud

PROVIDENCIA

Asunto: Aprobación de las normas y recomendaciones de participación en las actividades promovidas por la Concejalía de Juventud.

Resuelve: Concejal Delegada de Juventud. Dña. Estela Crespo Moro.

Dña. Estela Crespo Moro, en calidad de Concejal Delegada de Juventud, y atendiendo a lo dispuesto en Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, así como modificación del mismo por Decreto de 2 de octubre de 2023, resolución 2023/04225, por la que se delega en la Concejal Delegada de Juventud, la firma, por delegación del Alcalde, en los términos del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **abarcando las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios**, incluida facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en todas aquellas competencias que la normativa atribuye al Alcalde, y que pueden ser objeto de delegación. Con la finalidad de ordenar el desarrollo de las actividades promovidas por la Concejalía de Juventud, tiene a bien aprobar las siguientes normas y recomendaciones:

1.- Los padres/tutores o responsables, que formalicen las inscripciones de los menores participantes en las actividades promovidas por la Concejalía de Juventud, **serán responsables de la veracidad de los datos aportados**. El incumplimiento de requisitos para participar en la actividad o la ocultación de datos requeridos exime al Ayuntamiento y a la entidad contratada a tal fin, de cualquier responsabilidad, frente a posibles percances sufridos por los participantes. El trámite de la inscripción supone la autorización del participante en la actividad, así como el compromiso a cumplir y respetar estas normas durante el período que dure la misma.

2.- Los procedimientos para tramitar las inscripciones y pagos en las actividades promovidas por la Concejalía de Juventud, **serán aprobados por la Concejal Delegada de Juventud**, con capacidad para este acto por competencias transferidas. Los procedimientos de inscripción y pago se ajustarán a las características de las actividades, serán informados técnicamente, y serán publicitados con tiempo suficiente, dando, siempre que sea posible, preferencia a los participantes empadronados en Laguna de Duero.



3.- **Para garantizar el derecho a ocupar plaza, se deberán abonar las cuotas aprobadas por el órgano competente en los plazos previstos.** En caso de actividades con sorteo, se informará puntualmente del momento, lugar y procedimiento a utilizar en el mismo, siendo éste un acto público.

4.- Atendiendo al Art. 46.2 de R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el art 27.5 de la Ley 8/1989 de Tasas y Precios públicos, **solo se tendrá derecho a devolución de importe pagado**, “cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no se preste el servicio o no se realice la actividad.

5.- En las inscripciones tramitadas telemáticamente, los padres o tutores recibirán en el mismo momento de la inscripción, un recibo del importe abonado. **En caso de no recibirlo, por cualquier incidencia, y para garantizar la inscripción del mismo en la actividad, los padres o tutores enviarán un correo al Departamento de Juventud (juventud@lagunadeduero.org) informando del nombre y apellidos del participante, nombre, apellidos y DNI o NIE del padre o tutor que autoriza, dos teléfonos de contacto, edad del participante, turnos en los que fue inscrito, madrugador o no, así como el justificante bancario del pago efectuado.** Los responsables del Departamento de Juventud, comprobarán con la colaboración de la Tesorería municipal los ingresos informados. Si el ingreso no se hubiera tramitado, el participante no podrá asistir a la actividad. En caso de duda, siempre pueden contactar con el Departamento responsable de la inscripción (983-542-350) donde se les podrá confirmar la misma.

6.- Los padres/tutores o responsables de los participantes, **deberán facilitar un mínimo de dos teléfonos, que estarán operativos y disponibles a respuesta, durante el desarrollo de la actividad, para poder contactar con los mismos. El incumplimiento de esta obligación, así como la delegación de la misma, comprometerá la continuidad del participante en el desarrollo de la actividad, pudiendo suponer, si así lo resuelve la Concejal Delegada, la expulsión del participante de la misma.**

7.- Los padres/tutores o responsables, **informarán**, si así lo requiriera la actividad, **de las horas de acceso y salida de los participantes**, respetando siempre, en la medida de lo posible, el desarrollo normal de la actividad, **y comprometiéndose a ser rigurosamente puntuales.** La responsabilidad de los organizadores de la actividad, coordinador o monitores, se extiende desde la hora de comienzo de la actividad, hasta la hora de finalización de la misma, siendo tanto antes de la hora de acceso, como a partir de la hora de finalización de la actividad, los padres o tutores, responsables de la situación de los participantes.

8.- **La salida de participantes, antes de la hora de finalización de la actividad programada, será siempre justificada**, y precisará de la autorización por escrito de sus padres o tutores, que vendrán a recogerle a la hora convenida a las instalaciones que correspondan. En caso de abandono de las instalaciones por parte del menor sin acompañamiento, precisará de una autorización por escrito en la que se haga constar esta circunstancia.



9.- Los padres/tutores o responsables, **informarán** con la mayor veracidad y exactitud posible, a través del correo del Departamento de Juventud (juventud@lagunadeduero.org), **de posibles enfermedades o dificultades físicas/psíquicas de los participantes**, que pudieran repercutir tanto en su seguridad y bienestar, como en el adecuado desarrollo de la actividad. En caso de precisar el participante alguna atención farmacológica o similar durante el desarrollo de la actividad, que no requiera especialización, y que esté dentro de sus posibilidades y competencias, **los padres o tutores deberán hacer entrega del producto a suministrar a la coordinadora de la actividad, con autorización expresa e indicaciones precisas por escrito, para poder atender adecuadamente esta circunstancia.** La coordinadora de la actividad, valorando la solicitud de los padres o tutores decidirá sobre la procedencia de prestar el servicio requerido. En los campamentos urbanos, los padres o tutores de mayores de 7 años deberán informar a través del correo electrónico del Departamento de Juventud, en el caso que el participante no sepa nadar, o no quieran que vaya a las actividades de juegos de agua en la piscina municipal.

10.- Los participantes en las actividades programadas por la Concejalía de Juventud **deberán respetar a sus compañeros, monitores, instalaciones y material durante el desarrollo de las mismas**, particularmente en salidas y desplazamientos, y deberán acatar las indicaciones de los monitores u organizadores, tanto por su seguridad, como por la del resto de participantes.

11.- **Las faltas graves de respeto y las agresiones físicas, tanto a compañeros como a monitores y responsables, serán consideradas faltas muy graves y motivo de expulsión inmediata de la actividad, tanto en el turno en el que ocurran, como en los siguientes en los que pudiera estar inscrito el participante.** Además de las posibles consecuencias legales derivadas de las mismas, los padres o tutores deberán acudir de inmediato para recoger al participante, sin derecho a devolución del importe abonado por participar en la actividad.

12.- En caso de deterioro de las instalaciones o materiales por mal uso de los mismos, **los participantes responsables deberán restaurarlas o sustituirlas, alcanzando esta responsabilidad, en el caso de participantes menores de edad a padres o tutores.**

13.- Salvo que se disponga lo contrario, **quedará limitado el acceso a las actividades con dispositivos móviles o de juego.** El Ayuntamiento de Laguna de Duero no se responsabilizará de pérdidas o sustracciones, tanto de dinero como de objetos de valor. No se recomienda acudir a las actividades con objetos de valor o dinero.

14.- Se recomienda que los participantes que asistan a las actividades que ocupen media jornada o más, acudan con **un pequeño almuerzo, así como una botellita de agua** con su nombre, y en verano, o épocas de calor, una gorra o visera. Se recomienda también en estas épocas administrar a los participantes crema de protección solar antes del acceso a la actividad.



15.- Respecto a la ropa, se recomienda que, por las características específicas de algunas de las actividades programadas (talleres, juegos, deportes) **acudan con ropa cómoda y que no sea nueva**. En este sentido, ni el Ayuntamiento de Laguna de Duero, ni la empresa que desarrolla la actividad, se responsabilizará del deterioro o pérdida de la vestimenta de los participantes. **En caso de actividades en la piscina, los participantes deberán ir provistos de bañador, gorro de baño, chancletas y toalla.**

16.- Los padres/tutores de los participantes en las actividades promovidas por la Concejalía de Juventud se comprometen a **ser puntuales a la hora de acercar y recoger a los participantes en los lugares oportunos, y serán responsables de la seguridad del participante hasta su acceso a la actividad, siempre a la hora convenida, y a partir de la hora de finalización de la actividad.**

17.- **En caso de lesión de un participante menor de edad, que no precise traslado en ambulancia, se avisará a los padres/tutores o responsables en el número de teléfono que hubieran facilitado, para que acudan y trasladen al mismo al hospital de referencia del seguro, con el parte del accidente debidamente sellado por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, y en el momento que sea posible se les informará del número de expediente abierto por la compañía aseguradora para dar cobertura a la incidencia.**

18.- **La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Laguna de Duero, así como la entidad responsable del desarrollo de la actividad, previa información a la misma, se reservan el derecho de modificar, cancelar o posponer cualquiera de las actividades que promueva, ya sea por no alcanzar el número mínimo de inscripciones, por causas meteorológicas incompatibles con el desarrollo de la actividad o cualquier otra circunstancia que a criterio de la organización o la Administración impida el normal desarrollo de parte o de toda la actividad, incluidas las de fuerza mayor.**

19.- Para cualquier otro aspecto puntual que no esté contemplado en el presente documento, el Ayuntamiento de Laguna de Duero, a través de la Concejalía Delegada, resolverá lo que estime más apropiado, siempre ajustándose a la ley y el derecho. **La participación en las actividades programadas por la Concejalía de Juventud supone el conocimiento y aceptación de estas normas, firmadas por los padres o tutores de los participantes en documento de autorización que será facilitado al comienzo de las actividades que así lo requieran: campamentos, colonias o talleres.**

En Laguna de Duero, en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD.- DÑA. ESTELA CRESPO MORO.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

